



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 127-2022-MDP**

Pichanaqui, 17 de marzo del 2022

Visto el Memorando N°045-2022-ALC/MDP, el Informe N°03-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo – Sección Medidas de Remediación para su revisión y aprobación, correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;



Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, el artículo 28 de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;



Que, mediante el Informe N°04-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal, indica que habiéndose llevado a cabo la reunión con el Grupo de trabajo de apoyo de la Implementación del Sistema de Control Interno se ha revisado y aprobado en nivel de Gerencia Municipal; por lo que, solicita la aprobación del Plan de Trabajo – Sección Medidas de Remediación, correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a fin de comunicar a la Contraloría de la República, mediante el aplicativo del Sistema de Control Interno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo al informe técnico adjunto, se viene dando cumplimiento al Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Pichanaqui, a fin de promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente de la gestión pública;

Que, mediante el Memorando N°045-2022-ALC/MDP, el Despacho de Alcaldía ordena la elaboración del acto resolutivo, a través del cual se aprueba el Plan de Trabajo – Sección Medidas de Remediación – 2022;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

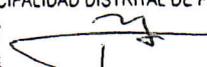
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo – Sección Medidas de Remediación para su revisión y aprobación, correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

